

S-11

**EXENTA**

Nº

02506

SANTIAGO,

30 OCT. 2007

Con esta fecha se ha dictado la siguiente  
**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "SERVICIOS AEREOS Y TERRESTRES S.A.", Rut 76.713.170-4, de fecha 29 de Noviembre de 2006, para la obtención de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.) que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros.
- b) Lo informado por el Registro Nacional de Aeronaves con fecha 05 de Enero de 2007, sobre la inscripción de la aeronave matrícula CC-CRT, marca Raytheon, modelo Hawker 400A, número de serie RK 493 a nombre de "SERVICIOS AEREOS Y TERRESTRES S.A."
- c) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, mediante documento ORD. Nº 109 de fecha 31 de Enero de 2007, sobre la aprobación de los seguros correspondientes para la aeronave matrícula CC-CRT, explotada por la Empresa "SERVICIOS AEREOS Y TERRESTRES S.A."
- d) La aprobación por parte del Subdepartamento Prevención de Accidentes, al Programa de Seguridad Operacional correspondiente a la Empresa Aérea "SERVICIOS AEREOS Y TERRESTRES S.A.", con fecha 03 de Mayo de 2007.
- e) La Resolución Exenta Nº 09/2/3/0835 del 13 de Septiembre de 2007 del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, que aprueba el Programa de Seguridad Aeroportuaria, correspondiente a la Empresa Aérea "SERVICIOS AEREOS Y TERRESTRES S.A."
- f) Las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- g) La DAP 06 01, procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.).
- h) Que la Empresa Aérea "SERVICIOS AEREOS Y TERRESTRES S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.).
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS AEREOS Y TERRESTRES S.A.", con domicilio en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), para operar como "Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros", conforme a sus Especificaciones Operativas aprobadas.
- 2) Esta autorización se otorga hasta el 30 de Octubre de 2008. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible. Deberá cancelar un Permiso Operacional Anual según el artículo número 45 del Tarifario Aeronáutico.
- 3) Otórguese el Certificado ATO Nº 1190.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) LORENZO SEPULVEDA BIGET, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL,  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.  
Lo que se transcribe para su conocimiento.

DIGITALIZADO  
10 8 NOV 2007

FERNANDO BIANCHI ECHENIQUE  
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES